

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 779/01-S.3.ª, interpuesto por don Antonio Romero Martín ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Romero Martín recurso núm. 779/01-S.3.ª, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de junio de 2000, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Gibraltar», entre los llanos de «La Zarza» y el abrevadero de «La Parrilla», en el término municipal de El Bosque (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 779/01-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1443/03-S.1.ª, interpuesto por Diputación Provincial de Cádiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Pedro Jesús Ledesma Rodríguez y otros, recurso núm. 1443/03-S.1.ª, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 5.5.2003, por la que no admite a trámite por improcedente el recurso de alzada interpuesto contra Oficio de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 23 de diciembre de 2002, por la que se hacía una serie de consideraciones al escrito de alegaciones formuladas por el recurrente, de fecha 31 de octubre de 2002, al requerimiento previo a la ejecución forzosa y subsidiaria de fecha 1 de octubre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1443/03-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se delegan competencias en materia de autorización de Servicios y Centros de Servicios Sociales.

El Decreto 87/1996, de 20 de febrero en su artículo 7 dispone: «Serán competentes para otorgar o denegar las autorizaciones a que se refiere el artículo 5 los Centros Directivos y Organismos Autónomos de la Consejería con relación a los Servicios y Centros que desarrollen su actividad en el ámbito de sus respectivas competencias».

La Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, mediante Resoluciones de 3 de diciembre de 1999 y de 8 de enero de 2002 delegó en las Delegaciones Provinciales de la Consejería las competencias para resolver en materia de autorizaciones de Servicios y Centros de Servicios Sociales.

El Decreto 220/2003, de 22 de julio, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, declara extinguido el Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Este mismo Decreto crea la Dirección General de Personas Mayores a los que atribuye, entre otras, las funciones relativas a las autorizaciones y acreditaciones de Centros de Atención a Personas Mayores.

La nueva distribución competencial y las mismas razones de eficiencia, celeridad y cercanía a los interesados del órgano que debe resolver, invocadas en las Resoluciones citadas, hacer necesario delegar aquellas en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en los Delegados/as Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para otorgar o denegar las autorizaciones administrativas mencionadas en el artículo 5 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, en relación con los Servicios y Centros de Servicios Sociales que desarrollen su actividad en el ámbito de competencias de esta Dirección General de Personas Mayores.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se desarrollará conforme a los criterios que, a través de las correspondientes instrucciones establezca la Consejería.

Tercero. Esta Dirección General podrá revocar en cualquier momento la presente Delegación de Competencias, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Cuarto. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de

la presente Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.- La Directora General, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se delegan competencias en materia de autorización de Servicios y Centros de Servicios Sociales.

El Decreto 87/1996, de 20 de febrero en su artículo 7 dispone: «Serán competentes para otorgar o denegar las autorizaciones a que se refiere el artículo 5 los Centros Directivos y Organismos Autónomos de la Consejería con relación a los Servicios y Centros que desarrollen su actividad en el ámbito de sus respectivas competencias».

La Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, mediante Resoluciones de 3 de diciembre de 1999 y de 8 de enero de 2002 delegó en las Delegaciones Provinciales de la Consejería las competencias para resolver en materia de autorizaciones de Servicios y Centros de Servicios Sociales.

El Decreto 220/2003, de 22 de julio, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, declara extinguido el Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Este mismo Decreto crea la Dirección General de Personas con Discapacidad a los que atribuye, entre otras, las funciones relativas a las autorizaciones y acreditaciones de Centros de Atención a Personas con Discapacidad.

La nueva distribución competencial y las mismas razones de eficiencia, celeridad y cercanía a los interesados del órgano que debe resolver, invocadas en las Resoluciones citadas, hacer necesario delegar aquellas en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en los Delegados/as Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para otorgar o denegar las autorizaciones administrativas mencionadas en el artículo 5 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, en relación con los Servicios y Centros de Servicios Sociales que desarrollen su actividad en el ámbito de competencias de esta Dirección General de Personas con Discapacidad.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se desarrollará conforme a los criterios que, a través de las correspondientes instrucciones establezca la Consejería.

Tercero. Esta Dirección General podrá revocar en cualquier momento la presente Delegación de Competencias, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Cuarto. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la presente Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.- El Director General, José Gallardo Fernández.

RESOLUCION de 12 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Ayto. de Bornos.

Localidad: Bornos.

Crédito: 46100.

Programa: 31D.

Finalidad: Mto. C. de Día.

Importe: 6.900,00.

Cádiz, 12 de junio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 21 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Ayto. de Jimena Fra.

Localidad: Jimena de la Fra.

Crédito: 76300.

Programa: 31D.

Finalidad: Const. Resid.

Importe: 32.500.

Cádiz, 21 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de octubre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación, correspondientes a la convocatoria de 2000.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla (Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54 de 9 de mayo), vistos los informes emitidos sobre los trabajos de investigación desarrollados y conforme a lo establecido en el apartado 4.2 de la citada Resolución, esta Universidad ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de becas de Formación de Personal Docente e Investigador en la Universidad de Sevilla, de la citada convocatoria, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de noviembre de 2003 a 31 de octubre de 2004.